

Acuerdo de 28 de enero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud Horizonte 2030 (PGAI).

El artículo 43.1 y 2 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.7º; establece como un objetivo básico de la Comunidad Autónoma, la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución, junto con el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas. Por otra parte, el artículo 28, dispone que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes. Por último, el artículo 55.1, asigna a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Asimismo, en su apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, dispone, como una de las competencias de dicha Consejería, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios, y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente. Por otra parte, en su artículo 14.g), dispone, como una de las competencias de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, la del diseño y desarrollo efectivo de las fórmulas de gestión de la política energética y ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, y de la entidad adscrita al mismo.

La preocupación social por el medio ambiente ha llevado a un aumento en la demanda de políticas y prácticas más sostenibles, así como a cambios en el comportamiento individual y colectivo para reducir el impacto ambiental.

Al igual que el resto del territorio nacional, nuestra Comunidad Autónoma se enfrenta a problemas de carácter ambiental que debemos afrontar con la colaboración de todos, de tal

modo que seamos capaces de abordar los desafíos ambientales de manera efectiva y construir juntos un futuro más sostenible capaz de impulsar la sostenibilidad ambiental dentro del modelo de desarrollo socioeconómico andaluz.

El Gobierno de Andalucía no ha sido, ni será, ajeno a esta situación. Fruto de ello se han implantado múltiples acciones para dotar a nuestra Comunidad Autónoma de herramientas capaces de actuar sobre las causas, así como de mitigar los efectos de la grave crisis climática que venimos soportando.

Sobre esta materia, se ha de destacar, en el ámbito de la normativa europea, la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. No obstante, esta Directiva va a ser en breve derogada por otra Directiva adoptada formalmente por el Consejo Europeo el 14 de octubre del presente año.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía representó un punto de inflexión, elevando al máximo nivel legislativo todas las iniciativas llevadas a cabo hasta ese momento, con el objeto de establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en nuestra Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 131/2021, de 6 de abril, se aprobó el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030. A través de este Plan, el Gobierno andaluz proporciona un marco estratégico frente a los retos de la próxima década en materia de prevención y gestión de residuos. Por otra parte, el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, aprobó el Plan Andaluz de Acción por el Clima, que es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, aprobó la Estrategia Energética de Andalucía 2030. A través de ella, el Gobierno Andaluz ha sustituido a la antigua estrategia energética que tuvo como horizonte temporal el año 2020 e impulsa entre otros: proyectos de generación eléctrica renovable; la utilización de fuentes limpias y nuevos vectores energéticos; el impulso a la bioeconomía como herramienta para la readaptación del sistema productivo; la descarbonización del transporte, y la formación de los profesionales para adaptarse a la rápida evolución tecnológica y la digitalización, entre otros objetivos.

Dicha Estrategia está enfocada a la reducción del consumo de energía mediante el ahorro y el incremento de la eficiencia energética, al descenso de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas al consumo de energía mediante el incremento del uso de fuentes de energía renovables y el fomento del autoconsumo, a la disminución de la dependencia de los derivados de petróleo transformando los modos de movilidad y el transporte, a fomentar un mayor uso de las energías renovables, aumentando la electrificación de la demanda, a la mejora del acceso a unos servicios energéticos asequibles y de calidad, incrementándose la calidad de vida de la población y la competitividad de las empresas y finalmente, al compromiso de la Administración regional, asumiendo un papel ejemplarizante y haciendo extensible esta transición, dado el carácter transversal y básico de la energía, a todas las políticas públicas que la Junta de Andalucía lleve a cabo.

Finalmente, la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, tiene como objetivo favorecer la transición hacia un nuevo modelo de protección ambiental en el que el

valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y se reduzca al mínimo la generación de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Paralelamente a lo expuesto anteriormente, la mejora del desempeño ambiental y la eficiencia energética en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) también tiene un largo recorrido y se debe de incardinar en un proyecto más amplio y ambicioso de responsabilidad social donde la sostenibilidad económica, la sostenibilidad social y la sostenibilidad ambiental sean tres pilares que garanticen la sostenibilidad del SSPA asegurando los principios de universalidad, equidad, solidaridad social e igualdad en el acceso a las prestaciones sanitarias.

Desde finales de los años 90, diferentes centros del SSPA dieron los primeros pasos en incorporar este innovador concepto en la gestión de los centros. Los centros asistenciales del SSPA fueron pioneros en incorporar la gestión ambiental en su organización sabiendo conjugar el necesario desarrollo en la prestación de los servicios asistenciales con la sostenibilidad ambiental de su entorno.

Una vez consolidada la gestión ambiental, se consideró necesario profundizar en la gestión de la energía como uno de los aspectos ambientales de mayor significancia en el SSPA, iniciándose el proceso de implantación en la organización de un Sistema de Gestión de la Energía certificable bajo las normas internacionales UNE-EN ISO 50001.

En sintonía con todo lo anterior, se elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 que pretendía conseguir una gestión sostenible y socialmente responsable de las actividades desarrolladas por esta Consejería. La Estrategia se abordó con el firme propósito de situar a Andalucía como Comunidad Autónoma referente en materia de integración de la Gestión Ambiental y Energética dentro de sus Estrategias de Salud.

Por tanto, cada día resulta más clara la estrecha relación de interdependencia entre el medio ambiente y la salud de la población. Gozar de un medioambiente saludable es un factor crucial para un mejor estado de salud. Y, al contrario, la contaminación y una deficiente calidad ambiental pueden influir en la salud de manera inversa, la evidencia a este respecto es incuestionable. De la misma manera que la actividad humana modifica las características de su entorno, los factores ambientales influyen en la salud humana, ya sea de manera directa o indirecta.

La promoción de prácticas sostenibles como la reducción de emisiones contaminantes, la gestión adecuada de residuos y la conservación de la biodiversidad son fundamentales para mejorar la salud humana y preservar el medio ambiente.

En este sentido, es obvio que la prestación de los servicios de salud es uno de los mayores sectores consumidores tanto de energía como de otros recursos naturales lo que, inevitablemente, lleva aparejado un significativo impacto ambiental. Para el SAS este hecho supone una enorme responsabilidad y, por ende, una gran oportunidad para alcanzar el gran objetivo de la neutralidad de carbono en el desarrollo de las actividades que les son propias.

Consecuencia de todo lo expuesto, se ha elaborado el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del SAS Horizonte 2030, en adelante PGAI.

La misión del PGAI es impulsar una transformación de los centros sanitarios públicos de Andalucía para que avancen hacia un desempeño ambiental de excelencia. Con un modelo

energético cada vez más descarbonizado, comprometido con la contribución a la mitigación del cambio climático, incrementando el ahorro y potenciando el uso de energías renovables seguras, realizando una gestión integral y eficiente de sus residuos, utilizando el agua como un recurso limitado, aprovechando su potencial de compra para impulsar la sostenibilidad ambiental en la cadena de valor de los productos y servicios que consume, impulsando la movilidad sostenible, sensibilizando y formando a sus profesionales y otras partes interesadas y siendo referente en innovación en materia ambiental. Asimismo, se persigue conseguir un servicio de salud más resiliente a los efectos del cambio climático, trabajando para la adaptación a los riesgos inherentes al mismo en sus centros y partes interesadas.

Así pues, el PGAI tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la adopción de fuentes de energía renovable.
- b) Establecer una gestión de residuos eficiente y sostenible, abordando todos los tipos de residuos generados en las instalaciones del SAS.
- c) Promover la movilidad sostenible para reducir las emisiones de transporte y minimizar el impacto en la calidad del aire.
- d) Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones y operaciones del SAS.
- e) Mejorar la eficiencia en el consumo de agua en los procesos e instalaciones sanitarias asistenciales y no asistenciales del SAS.
- f) Promover la contratación de bienes y servicios sostenibles a lo largo de toda la cadena de valor.
- g) Fomentar la innovación, la colaboración público-privada y la colaboración con Universidades y otras entidades públicas en busca de soluciones sostenibles en el ámbito de la salud.
- h) Promover la concienciación y la capacitación en sostenibilidad en toda la organización, sobre las áreas de interés a nivel ambiental identificadas en el PGAI.
- i) Fomentar la transparencia y la participación en la implementación del PGAI.
- j) Establecer un sistema de medición y seguimiento para evaluar el desempeño ambiental del SAS, para conocer la evolución de las variables ambientales que nos impactan y poder tomar decisiones informadas.

Para alcanzar dichos objetivos estratégicos, en el PGAI se establecen las líneas estratégicas que a continuación se relacionan, de las cuales derivan dieciséis objetivos específicos que, a su vez, contienen ochenta actuaciones concretas para realizarlos:

- 1) Línea estratégica 1. Desarrollo de la gobernanza en materia de gestión ambiental y energética:
- 2) Línea estratégica 2. Mejora del desempeño ambiental y energético en el SAS y en sus Grupos de Interés:
- 3) Línea estratégica 3. Desarrollo de herramientas para la evaluación, apoyo a la gestión, seguimiento y medición para la mejora del desempeño ambiental y energético.

4) Línea estratégica 4. Formación, sensibilización, comunicación y difusión ambiental y energética.

Las acciones establecidas en el PGAI se desarrollarán hasta el 31 de diciembre del 2030, sin perjuicio de ir realizando seguimientos intermedios antes del 31 de diciembre de los años 2025 y 2027, así como siempre que se considere necesario realizar un seguimiento extraordinario con el objetivo de adaptar el mismo a la nueva normativa o a nuevas estrategias de la organización o de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 2025 se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobación

1. Aprobar el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud Horizonte 2030, en adelante PGAI.
2. El texto del PGAI estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a planes y programas, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sas/estructura/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/555205.html>

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para establecer las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 28 de enero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Rocío Hernández Soto
CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO